



DECRETO DE 30 DE MAYO DE 2019 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 52 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE OTROS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Por la Coordinación General de Seguridad y Emergencias se ha formulado propuesta para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para proveer 52 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, que fueron convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 5 de marzo de 2019, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.354, de 11 de marzo de 2019.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en la base 4 de las bases específicas que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para esta categoría, y en la base 7.1 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, publicadas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.639, de 14 de abril de 2016.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior,

DISPONGO

Primero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 52 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a las personas que a continuación se indican:

Presidencia:

Titular: Ema Teresa Pereda López.

Suplente: María Elena Monzón de la Torre.

Secretaría:

Titular: María Luisa Martín Martín.

Suplente: David Sevilla Triguero.



Vocalías:

Titular: David Martín Vallés.

Suplente: Mariana Isabel Vargas Román.

Titular: José Luís Zárrega García.

Suplente: José Luís Pérez Santos.

Titular: Diego Lozano Feliu.

Suplente: María Esther Paredes Acero.

Titular: Juan Carlos Nieto Frías.

Suplente: María Victoria Peláez-Campomanes de Labra.

Titular: Concepción Gómez Fernández.

Suplente: Guadalupe Llamas Velasco.

Observador:

Titular: Rafael Hoyos Acedo.

Suplente: César Jiménez Calleja.

Segundo.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

José Javier Barbero Gutiérrez